



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE:</b>	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA "DIGESCOL S.A.S."
<b>ACUMULADO 1:</b>	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S
<b>ACUMULADO 2:</b>	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA
<b>ACUMULADO 3:</b>	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL
<b>ACUMULADO 4:</b>	HOSPITAL CLINICA CENTENARIO
<b>ACUMULADO 5:</b>	CATME SAS
<b>ACUMULADO 6:</b>	MEDIIMPLANTES S.A.
<b>DEMANDADO:</b>	E.P.S. FAMISANAR S.A.S
<b>RADICADO:</b>	41001-31-03-004-2023-00204-00
<b>ASUNTO:</b>	AUTO LIBRA MANDAMIENTO ACUMULADO 6

Neiva, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Procede este despacho a resolver respecto de la acumulación de demanda presentada por el **MEDIIMPLANTES S.A, identificada con el NIT. 804.010.334-4**, contra **E.P.S. FAMISANAR S.A.S**, mediante la cual solicita que se libre mandamiento ejecutivo por el saldo insoluto de los títulos valores adosados con el escrito introductor.

De suerte que, revisada la anterior demanda de ejecución presentada por la parte ejecutante y teniendo en cuenta que de los documentos adjuntos a ella se desprende la existencia de la obligación reclamada en esta acción, toda vez que aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 y, reunidas las exigencias de los artículos 82, 431, 463 Y 464 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del **MEDIIMPLANTES S.A, identificada con el NIT. 804.010.334-4**, contra **FAMISANAR EPS** identificado con NIT. 830.003.564-7 o quien haga sus veces, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

1. Por la suma de \$3.792.818, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00013918, radicada y presentada para su pago el día 22/05/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 20/08/2021 y hasta que se verifique su pago
2. Por la suma de \$260.747, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00015136, radicada y presentada para su pago el día 28/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/12/2021 y hasta que se verifique su pago
3. Por la suma de \$201.325, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00016545, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde



## ***Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva***

---

15/05/2022 y hasta que se verifique su pago

4. Por la suma de \$564.963, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00018196, radicada y presentada para su pago el día 30/06/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/09/2022 y hasta que se verifique su pago
5. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00045491, radicada y presentada para su pago el día 23/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/03/2023 y hasta que se verifique su pago
6. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00045903, radicada y presentada para su pago el día 31/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago
7. Por la suma de \$3.640.845, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00045904, radicada y presentada para su pago el día 31/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago
8. Por la suma de \$1.532.764,68 saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046338, radicada y presentada para su pago el día 27/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/05/2023 y hasta que se verifique su pago
9. Por la suma de \$3.090.204, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046339, radicada y presentada para su pago el día 27/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/05/2023 y hasta que se verifique su pago
10. Por la suma de \$3.427.515, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046340, radicada y presentada para su pago el día 27/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/05/2023 y hasta que se verifique su pago
11. Por la suma de \$4.406.415, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046341, radicada y presentada para su pago el día 27/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/05/2023 y hasta que se verifique su pago



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

---

12. Por la suma de \$8.613.540, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046342, radicada y presentada para su pago el día 27/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/05/2023 y hasta que se verifique su pago
13. Por la suma de \$2.629.516,5 saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046354, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
14. Por la suma de \$3.223.935, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046356, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
15. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046438, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
16. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046440, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
17. Por la suma de \$3.510.000, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046441, radicada y presentada para su pago el día 06/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
18. Por la suma de \$3.588.000, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046622, radicada y presentada para su pago el día 20/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
19. Por la suma de \$14.123.752,5 saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046623, radicada y presentada para su pago el día 20/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
20. Por la suma de \$3.588.000, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046632, radicada y presentada para su pago el día 20/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago



## ***Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva***

---

21. Por la suma de \$4.719.390, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046633, radicada y presentada para su pago el día 20/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
22. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046634, radicada y presentada para su pago el día 20/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
23. Por la suma de \$7.882.095, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046635, radicada y presentada para su pago el día 20/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
24. Por la suma de \$2.296.125, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046636, radicada y presentada para su pago el día 20/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
25. Por la suma de \$3.184.038, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046637, radicada y presentada para su pago el día 20/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
26. Por la suma de \$3.640.845, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046638, radicada y presentada para su pago el día 20/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
27. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046639, radicada y presentada para su pago el día 20/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
28. Por la suma de \$3.320.850, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046640, radicada y presentada para su pago el día 20/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

---

29. Por la suma de \$2.650.635, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046641, radicada y presentada para su pago el día 20/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
30. Por la suma de \$5.992.974, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046642, radicada y presentada para su pago el día 20/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
31. Por la suma de \$6.594.315, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046720, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/06/2023 y hasta que se verifique su pago
32. Por la suma de \$10.345.920, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046722, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/06/2023 y hasta que se verifique su pago
33. Por la suma de \$13.093.275, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046723, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/06/2023 y hasta que se verifique su pago
34. Por la suma de \$4.726.410, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046724, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/06/2023 y hasta que se verifique su pago
35. Por la suma de \$8.362.575, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046743, radicada y presentada para su pago el día 28/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/06/2023 y hasta que se verifique su pago
36. Por la suma de \$3.640.845, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046744, radicada y presentada para su pago el día 28/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/06/2023 y hasta que se verifique su pago
37. Por la suma de \$5.020.080, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046746, radicada y presentada para su pago el día 28/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

---

26/06/2023 y hasta que se verifique su pago

38. Por la suma de \$4.406.415, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046753, radicada y presentada para su pago el día 29/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/06/2023 y hasta que se verifique su pago
39. Por la suma de \$15.540.540, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046754, radicada y presentada para su pago el día 29/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/06/2023 y hasta que se verifique su pago
40. Por la suma de \$2.808.487,5 saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046755, radicada y presentada para su pago el día 29/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/06/2023 y hasta que se verifique su pago
41. Por la suma de \$3.320.850, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046812, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/06/2023 y hasta que se verifique su pago
42. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046813, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/06/2023 y hasta que se verifique su pago
43. Por la suma de \$7.759.830, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046814, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/06/2023 y hasta que se verifique su pago
44. Por la suma de \$427.050, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046815, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/06/2023 y hasta que se verifique su pago
45. Por la suma de \$5.992.974, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046874, radicada y presentada para su pago el día 06/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

---

46. Por la suma de \$5.311.215, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046875, radicada y presentada para su pago el día 06/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
47. Por la suma de \$2.296.125, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046876, radicada y presentada para su pago el día 07/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
48. Por la suma de \$4.588.506, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046877, radicada y presentada para su pago el día 07/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
49. Por la suma de \$3.320.850, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046878, radicada y presentada para su pago el día 07/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
50. Por la suma de \$3.223.837,5 saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046879, radicada y presentada para su pago el día 07/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
51. Por la suma de \$3.640.845, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046932, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 11/07/2023 y hasta que se verifique su pago
52. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046933, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 11/07/2023 y hasta que se verifique su pago
53. Por la suma de \$2.808.487,5 saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00046934, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 11/07/2023 y hasta que se verifique su pago
54. Por la suma de \$3.888.690, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047181, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde



## ***Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva***

---

26/07/2023 y hasta que se verifique su pago

55. Por la suma de \$3.640.845, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047185, radicada y presentada para su pago el día 28/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
56. Por la suma de \$2.296.125, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047186, radicada y presentada para su pago el día 28/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
57. Por la suma de \$3.320.850, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047187, radicada y presentada para su pago el día 28/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
58. Por la suma de \$7.005.375, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047196, radicada y presentada para su pago el día 28/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
59. Por la suma de \$2.296.125, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047197, radicada y presentada para su pago el día 28/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
60. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047247, radicada y presentada para su pago el día 04/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/08/2023 y hasta que se verifique su pago
61. Por la suma de \$3.640.845, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047417, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/08/2023 y hasta que se verifique su pago
62. Por la suma de \$4.612.725, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047579, radicada y presentada para su pago el día 26/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/08/2023 y hasta que se verifique su pago



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

---

63. Por la suma de \$3.833.212,5 saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047587, radicada y presentada para su pago el día 26/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/08/2023 y hasta que se verifique su pago
64. Por la suma de \$3.427.515, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047588, radicada y presentada para su pago el día 26/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/08/2023 y hasta que se verifique su pago
65. Por la suma de \$1.518.075, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047589, radicada y presentada para su pago el día 26/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/08/2023 y hasta que se verifique su pago
66. Por la suma de \$5.554.770, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047590, radicada y presentada para su pago el día 26/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/08/2023 y hasta que se verifique su pago
67. Por la suma de \$3.320.850, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047591, radicada y presentada para su pago el día 26/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/08/2023 y hasta que se verifique su pago
68. Por la suma de \$15.827.760, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047592, radicada y presentada para su pago el día 26/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/08/2023 y hasta que se verifique su pago
69. Por la suma de \$4.406.415, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047593, radicada y presentada para su pago el día 26/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/08/2023 y hasta que se verifique su pago
70. Por la suma de \$3.320.850, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047594, radicada y presentada para su pago el día 26/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/08/2023 y hasta que se verifique su pago
71. Por la suma de \$7.882.095, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047599, radicada y presentada para su pago el día 28/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde



## ***Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva***

---

26/08/2023 y hasta que se verifique su pago

72. Por la suma de \$4.588.506, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047600, radicada y presentada para su pago el día 28/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
73. Por la suma de \$3.320.850, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047601, radicada y presentada para su pago el día 28/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
74. Por la suma de \$4.612.725, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047602, radicada y presentada para su pago el día 28/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
75. Por la suma de \$7.405.320, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047603, radicada y presentada para su pago el día 28/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
76. Por la suma de \$2.296.125, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047628, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/08/2023 y hasta que se verifique su pago
77. Por la suma de \$4.406.415, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047629, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/08/2023 y hasta que se verifique su pago
78. Por la suma de \$2.296.125, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047630, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/08/2023 y hasta que se verifique su pago
79. Por la suma de \$1.518.075, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047631, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/08/2023 y hasta que se verifique su pago



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

---

80. Por la suma de \$3.510.000, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047632, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/08/2023 y hasta que se verifique su pago
81. Por la suma de \$2.296.125, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047652, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/08/2023 y hasta que se verifique su pago
82. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047654, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/08/2023 y hasta que se verifique su pago
83. Por la suma de \$4.877.408,25 saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047655, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/08/2023 y hasta que se verifique su pago
84. Por la suma de \$5.964.465, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047656, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/08/2023 y hasta que se verifique su pago
85. Por la suma de \$17.234.310, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047657, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/08/2023 y hasta que se verifique su pago
86. Por la suma de \$3.640.845, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047658, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/08/2023 y hasta que se verifique su pago
87. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047659, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/08/2023 y hasta que se verifique su pago
88. Por la suma de \$3.090.204, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047660, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

---

29/08/2023 y hasta que se verifique su pago

89. Por la suma de \$6.934.005, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047661, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/08/2023 y hasta que se verifique su pago
90. Por la suma de \$2.296.125, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00047662, radicada y presentada para su pago el día 31/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/08/2023 y hasta que se verifique su pago
91. Por la suma de \$4.406.415, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048015, radicada y presentada para su pago el día 25/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/09/2023 y hasta que se verifique su pago
92. Por la suma de \$4.612.725, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048016, radicada y presentada para su pago el día 25/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/09/2023 y hasta que se verifique su pago
93. Por la suma de \$4.406.415, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048017, radicada y presentada para su pago el día 25/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/09/2023 y hasta que se verifique su pago
94. Por la suma de \$12.650.235, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048018, radicada y presentada para su pago el día 25/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/09/2023 y hasta que se verifique su pago
95. Por la suma de \$4.700.085, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048019, radicada y presentada para su pago el día 25/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/09/2023 y hasta que se verifique su pago
96. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048020, radicada y presentada para su pago el día 25/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/09/2023 y hasta que se verifique su pago



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

---

97. Por la suma de \$3.974.100, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048021, radicada y presentada para su pago el día 25/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/09/2023 y hasta que se verifique su pago
98. Por la suma de \$5.904.600, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048022, radicada y presentada para su pago el día 25/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/09/2023 y hasta que se verifique su pago
99. Por la suma de \$3.510.000, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048077, radicada y presentada para su pago el día 30/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/09/2023 y hasta que se verifique su pago
100. Por la suma de \$3.334.500, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048082, radicada y presentada para su pago el día 30/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/09/2023 y hasta que se verifique su pago
101. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048083, radicada y presentada para su pago el día 30/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/09/2023 y hasta que se verifique su pago
102. Por la suma de \$17.109.120, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048084, radicada y presentada para su pago el día 30/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/09/2023 y hasta que se verifique su pago
103. Por la suma de \$5.964.465, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048187, radicada y presentada para su pago el día 10/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
104. Por la suma de \$3.694.665, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048188, radicada y presentada para su pago el día 10/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
105. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048197, radicada y presentada para su pago el día 10/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde



## ***Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva***

---

08/10/2023 y hasta que se verifique su pago

106. Por la suma de \$4.719.390, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048198, radicada y presentada para su pago el día 10/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
107. Por la suma de \$3.090.204, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048205, radicada y presentada para su pago el día 10/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
108. Por la suma de \$2.509.455, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048206, radicada y presentada para su pago el día 10/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
109. Por la suma de \$3.232.008, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048207, radicada y presentada para su pago el día 10/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
110. Por la suma de \$2.296.125, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048208, radicada y presentada para su pago el día 10/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
111. Por la suma de \$7.772.544, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048209, radicada y presentada para su pago el día 10/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
112. Por la suma de \$2.296.125, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048210, radicada y presentada para su pago el día 10/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
113. Por la suma de \$7.397.442, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048211, radicada y presentada para su pago el día 10/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



## ***Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva***

---

114. Por la suma de \$1.613.040, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048229, radicada y presentada para su pago el día 11/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 09/10/2023 y hasta que se verifique su pago
115. Por la suma de \$7.962.630, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048263, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/10/2023 y hasta que se verifique su pago
116. Por la suma de \$4.345.575, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048264, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/10/2023 y hasta que se verifique su pago
117. Por la suma de \$3.320.850, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048265, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/10/2023 y hasta que se verifique su pago
118. Por la suma de \$3.381.690, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048353, radicada y presentada para su pago el día 21/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/10/2023 y hasta que se verifique su pago
119. Por la suma de \$5.992.974, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048354, radicada y presentada para su pago el día 21/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/10/2023 y hasta que se verifique su pago
120. Por la suma de \$7.851.675, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048355, radicada y presentada para su pago el día 21/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/10/2023 y hasta que se verifique su pago
121. Por la suma de \$4.406.415, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048357, radicada y presentada para su pago el día 21/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/10/2023 y hasta que se verifique su pago
122. Por la suma de \$3.588.000, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048358, radicada y presentada para su pago el día 21/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

19/10/2023 y hasta que se verifique su pago

123. Por la suma de \$7.397.442, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048478, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/10/2023 y hasta que se verifique su pago
124. Por la suma de \$6.621.712,5 saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048485, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/10/2023 y hasta que se verifique su pago
125. Por la suma de \$3.223.935, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048486, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/10/2023 y hasta que se verifique su pago
126. Por la suma de \$4.513.080, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048487, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/10/2023 y hasta que se verifique su pago
127. Por la suma de \$2.296.125, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048488, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/10/2023 y hasta que se verifique su pago
128. Por la suma de \$3.320.850, saldo insoluto de la factura de venta No FVE-00048489, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/10/2023 y hasta que se verifique su pago

**SEGUNDO: NOTIFICAR** esta providencia por ESTADO a la parte demandante y a la parte demandada.

**TERCERO: APERCIBIR** a la parte ejecutante para que proceda a conservar en su poder el original del mencionado título, y exhibirlo en el momento que el despacho así lo exija. La guarda, custodia y cuidado de los mencionados títulos, quedara bajo la responsabilidad del demandante.

**CUARTO: OFICIAR** a la DIAN en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73 de la ley 9 de 1983 dando cuenta de los títulos valores que aquí se ejecutan y relacionando la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. Oficiese y remítase desde el correo de este



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

despacho al canal digital que para tales efectos posea la entidad.

**QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION** de los saldos de dinero que en cuentas corrientes y/o de ahorros, y CDT que posea la demandada **FAMISANAR EPS con NIT. 830.003.564 7**, en las diferentes sucursales y agencias de los establecimientos financieros de **BANCOLOMBIA; BANCO DE BOGOTA; BANCO DE OCCIDENTE; BANCO POPULAR; BANCO AV VILLAS; BANCO BBVA; BANCO DAVIVIENDA; BANCO CAJA SOCIAL; BANCO AGRARIO; BANCO GNB SUDAMERIS; BANCO ITAU; BANCOOMEVA; BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA; BANCO SANTANDER; CITIBANK**

**TRANSCRÍBASE EN EL OFICIO** que "la medida cautelar se encuentra limitada a la cantidad de \$850.000.000 (Num.10 Art.593 CGP e inciso 3º Art.599 CGP) para el presente mandamiento de pago acumulado **ADVIRTIENDO** que a la medida cautelar se le debe **DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO SIEMPRE Y CUANDO LOS DINEROS DEPOSITADOS NO CORRESPONDAN A APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN CONTRIBUTIVO CONSIGNADOS POR EL ADRESS (Art. 298 CGP)** y que en el presente caso se da aplicación a la **EXCEPCION AL PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD** dado que para el Despacho es absolutamente claro que, en el caso, sub examine, estamos frente al recaudo ejecutivo, donde tenemos como fuente "el servicio de salud", que es sin lugar a dudas una de las actividades a la cual están destinados los recursos del SGSSS y que desde ya, que **SE INSISTE EN LA MEDIDA**, y que no habrá otro auto para ratificar, lo que desde ahora se le indica, que es la insistencia en la medida o reiteración de la medida cautelar, por lo tanto, ninguna excusa igual o similar será aceptada por la entidad financiera destinataria de hacer cumplir la medida decretada por este Despacho, y se considerará un desacato a una orden judicial y un entorpecimiento a la administración de justicia, acarreándole y tornándose así acreedores de las sanciones contempladas en la Ley, verbigracia la imposición de la sanción pecuniaria contemplada en el parágrafo 2 del art.593 del CGP "La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales." **ADVIERTASE IGUALMENTE** que los dineros que se solicitan embargar, no son Rentas ni Recursos que formen parte del Presupuesto General de la Nación ni del Sistema General de Participaciones sino que se trata de recursos girados a la demandada, destinados a cubrir y/o pagar las obligaciones derivadas del servicio de salud como el caso que nos ocupa sin que haya lugar siquiera a proceder de conformidad con el Parágrafo del Artículo 594 del Código General del Proceso; y en consecuencia deberán **CONSIGNAR DE INMEDIATO** a órdenes de este Despacho, la suma aquí indicada.

**SEXTO: RECONOCER** personería al abogado JULIAN ANDRES ALVAREZ CAMACHO, portador de la Tarjeta Profesional No. 228.872 del CSJ para actuar como apoderado de la entidad ejecutante en acumulación 6.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**EDGAR ALFONSO CHAU SANABRIA**  
**JUEZ**